Con fundamento en los artículos 64, 70 y 90, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con los artículos 15, numeral 4, y 39, numeral 2, inciso a), del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **se hace de conocimiento público** que el **Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, me permito convocarle a la **15ª sesión extraordinaria de carácter permanente de Cómputo Distrital** del **Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Estatal Electoral de Baja California[1],** misma que tendrá verificativo el **día 5 de junio de 2024** a las **08:00 horas** en la sede del Consejo Distrital, con domicilio en Vista al Mar número 96, Los Angeles, C.P. 22703, Playas de Rosarito, Baja California, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de sesión permanente para realizar los cómputos distritales de las elecciones de Munícipes del Ayuntamiento y Diputaciones por ambos principios, correspondientes al Distrito Electoral Local 15.

2. Informe que presenta la Presidencia del Consejo Distrital, sobre la reunión de trabajo y los acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria celebradas en fecha 4 de junio de 2024.

3. Consulta a las representaciones de los partidos políticos, si desean ejercer el derecho que les concede el Apartado 4.3, párrafo 3, de los Lineamientos para la Preparación y Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, en relación con el

[1] En adelante Consejo Distrital.

recuento total de votos de las casillas instaladas en el Distrito Electoral Local 15.

4. Cómputo distrital de la votación para Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

5. Cómputo distrital de la votación para Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada.

6. Cómputo distrital de la votación para Diputaciones por ambos principios.

   - Cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
   - Cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional.

7. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se emite la declaratoria de validez de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa correspondientes al Distrito Electoral Local 15, se verifican los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos, y se expide la constancia de mayoría.

8. Publicación en el exterior del Consejo Distrital de los resultados obtenidos de los cómputos distritales de las elecciones de Munícipes y Diputaciones por ambos principios, correspondientes al Distrito Electoral Local 15.